

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA REFRIGERADORA CONGELADORA DE CADENA DE FRÍO DE VACUNAS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Unidad de Organización	PROGRAMA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios.
Meta Presupuestaria	117
Clasificador de Gasto	2.3. 1 6. 1 99 Otros accesorios y repuestos
Actividad del POI	5000017 aplicación de vacunas completas
Denominación de la Contratación	Adquisición de Dispositivos de Alarma Dual de Temperatura y Energía Eléctrica para Refrigeradora Congeladora de Cadena de Frío de Vacunas en Establecimientos de Salud

1. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la reducción del riesgo de ruptura de la cadena de frío de las vacunas y al fortalecimiento de las coberturas de inmunización, mediante el equipamiento de los establecimientos de salud de la Red de Salud Ayacucho Norte con dispositivos de monitoreo que garanticen la conservación segura de los biológicos en el rango de temperatura establecido por la normativa sanitaria vigente (+2°C a +8°C).

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Dotación de dispositivos de alarma dual de temperatura y energía eléctrica para las refrigeradoras congeladoras utilizadas en la conservación de vacunas de los establecimientos de salud de la Red de Salud Ayacucho Norte, con el fin de detectar de manera oportuna y alertar al personal de salud sobre cualquier desviación de temperatura o falla en el suministro eléctrico que ponga en riesgo la integridad de los biológicos.

3. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá de tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrata, y que no procure únicamente el menor precio.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

4.1. Descripción de los Bienes a Contratar

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
01	DISPOSITIVOS de ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA REFRIGERADORA CONGELADORA DE CADENA DE FRÍO DE VACUNAS	UNIDAD	08

4.2. Características Técnicas

El dispositivo a adquirir deberá cumplir con la totalidad de las siguientes características técnicas: Cumpliendo con lo establecido en la NTS N° 242-MINSA/DGIESP-2026 para la cadena de frío de vacunas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
01	DISPOSITIVOS de ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y ENERGÍA	UNIDAD	08	Monitoreo de Temperatura: Rango de medición: Debe ser amplio, cubriendo como mínimo de -30°C a +70°C para adaptarse a refrigeradoras y

	ELÉCTRICA PARA REFRIGERADORA CONGELADORA DE CADENA DE FRÍO DE VACUNAS		congeladores. ▪ Precisión: Debe ser de $\pm 0.5^{\circ}\text{C}$ en el rango crítico de -10°C a $+40^{\circ}\text{C}$. ▪ Sensor: Debe incluir una sonda de temperatura externa, diseñada para ser colocada dentro de la cámara de la refrigeradora, con un cable de longitud suficiente (mínimo 2 metros) para permitir la instalación y el cierre hermético del equipo. Monitoreo de Energía Eléctrica: ▪ Funcionamiento: El dispositivo debe detectar la ausencia de suministro eléctrico del tomacorriente al que está conectada la refrigeradora. ▪ Batería de Respaldo (Característica Crítica): Debe contar con una batería interna recargable que garantice el envío de alertas durante un corte de energía. La autonomía deberá ser suficiente para operar y transmitir la(s) alerta(s) inicial(es) y, al menos, 6 horas de monitoreo en modo de bajo consumo. Se valorará positivamente una mayor autonomía. Sistema de Alerta al Personal: ▪ Alerta Remota: El dispositivo debe ser capaz de enviar alertas de forma remota mediante al menos uno de los siguientes sistemas: notificaciones push a través de una aplicación móvil, mensajes de texto (SMS), llamadas de voz a números de teléfono preconfigurados, o correos electrónicos. Las alertas deberán activarse de inmediato ante una desviación de la temperatura fuera del rango ($+2^{\circ}\text{C}$ a $+8^{\circ}\text{C}$) o una falla eléctrica. ▪ Alerta Sonora Local: De manera complementaria, el dispositivo puede contar con una alarma sonora (buzzer o sirena) que se active en el lugar de la instalación, deseable. Registro de Datos (Data Logger): ▪ El dispositivo debe funcionar como un registrador de datos (data logger) de temperatura, almacenando un historial de mediciones en una memoria no volátil. ▪ Capacidad de memoria: Suficiente para almacenar datos de al menos 30 días de operación continua con intervalos de registro configurables. ▪ Software: Debe incluir software o generar informes (en formatos estándar como PDF o XLS) al ser conectado a una computadora por puerto USB o vía remota, facilitando la auditoría y verificación del cumplimiento de la cadena de frío.
--	--	--	--

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

				Compatibilidad, Alimentación e Instalación - Alimentación: El dispositivo se alimentará de la red eléctrica (220V / 60Hz). Debe venir con el adaptador de corriente correspondiente. - Instalación "Plug-and-Play": Preferentemente, el dispositivo debe ser de fácil instalación ("enchufar y configurar"), minimizando la intervención de personal técnico especializado en el establecimiento de salud. Certificaciones y Calibración: - Certificado de Fábrica: El postor deberá presentar, con su oferta, certificado de fábrica que acredite la precisión y el rango de medición del dispositivo. - Calibración: El certificado de calibración, emitido por un laboratorio acreditado por INACAL, deberá verificar la exactitud del dispositivo en los rangos de temperatura críticos para la conservación de vacunas, asegurando su correcto funcionamiento en el ambiente operativo de refrigeración (incluyendo el punto de referencia de 0°C, 5°C y 20°C).
--	--	--	--	--

4.3. Garantía comercial

La garantía comercial, debe considerar lo siguiente:

- **Alcance de la garantía:** Contra cualquier vicio oculto, defecto de fabricación, falla de funcionamiento o avería del equipo que impida su correcto desempeño, siempre que sea ajeno al uso normal o a un maltrato evidente de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- **Condiciones de la garantía:** El contratista se obliga a reparar o reemplazar el dispositivo defectuoso, sin costo adicional para la entidad, dentro de los 7 días calendario de recibido el requerimiento formal. Durante el periodo de garantía, el contratista asume todos los costos de traslado, mano de obra y repuestos.
- **Periodo de garantía:** El postor deberá ofertar un período de garantía mínimo de 24 meses, contados a partir de la fecha de conformidad de la recepción del bien.

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Requisitos	- Persona Natural o Jurídica - Registro Nacional de Proveedores (Para montos mayores a 1 UIT) - Ficha RUC, activo, habido y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación. - Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).
Declaraciones Juradas	- Declaración Jurada de no estar inhabilitado e impedido para contratar con el estado. - Declaración Jurada Antisoborno - Declaración Jurada de no incurrir en Nepotismo - Declaración jurada de envío en las condiciones adecuadas.
Certificaciones	Deberá incluir como mínimo calibración en los puntos de 0°C, 5°C y 20°C, con certificado de calibración emitido por un laboratorio acreditado por INACAL.

6. SEGUROS (De corresponder)

No aplica

7. CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Lugar de la Ejecución	La entrega de los dispositivos se realizará en el almacén general de la Unidad Ejecutora Red de Salud Ayacucho Norte, ubicado en el Jr. Jorge Chávez N° 123, Distrito de Huanta, Provincia de
------------------------------	---

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	Huanta, departamento de Ayacucho. El horario de atención será de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas. La configuración inicial, emparejamiento, pruebas de funcionamiento y capacitación se realizarán en las instalaciones de la sede de la Red de Salud (misma dirección).
Plazo de entrega	La ejecución contractual se realizará en un plazo máximo de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra. Este plazo incluye la entrega de los dispositivos en el almacén central, la configuración inicial, las pruebas de funcionamiento y la capacitación al personal designado por la entidad.
Modalidad de Contratación	Contrato u Orden de Servicio según corresponda.
Subcontratación	No corresponde
Otras obligaciones	El postor será responsable ante la Unidad Ejecutora Red de Salud Ayacucho Norte, por los perjuicios que pudiera ocasionar la prestación de entrega del bien, por presentar un producto diferente a lo solicitado al momento de las entregas. El proveedor se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione a la Entidad. No se recepcionará el (los) bien (es) que pudiera estar con defectos o no cumpliera con las especificaciones técnicas mencionadas. El proveedor se hará responsable de los perjuicios que pudiera si no entregara el (los) bien (es) en los plazos establecidos. Capacitación: El contratista se obliga a brindar una capacitación teórico-práctica, al personal de salud designado por la entidad, sobre el uso, configuración de alarmas, interpretación de alertas y mantenimiento básico de los dispositivos. Esta capacitación deberá realizarse en la sede de la Red de Salud o en el punto que la entidad indique. Documentación: El contratista debe entregar un manual de usuario en español para cada dispositivo y detalles de la configuración realizada, las pruebas de funcionamiento y la dirección IP o número de serie asignado a cada equipo
Cronograma de entrega	La entrega se realizará de forma única.
Adelantos	No corresponde
Del Pago	La Entidad realiza el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta entrega, instalación y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al Artículo 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de 10 días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
Modalidad de Pago	De acuerdo con el objeto contractual, la modalidad de pago a considerar en la siguiente contratación pública es la de SUMA ALZADA .
Medidas de control durante la ejecución contractual	❖ Áreas que coordinarán con el contratista: ▪ Coordinación de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones (para aspectos técnicos), ▪ Almacén General (para coordinar el horario y recepción física de los bienes). ❖ Áreas responsables de las medidas de control: ▪ Logística/Abastecimiento de la gestión del contrato, plazos y aplicación de penalidades. ▪ Coordinación de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones en control de calidad y conformidad, en conjunto con Almacén General (quien da fe de la recepción física). ❖ Área que brindará la conformidad: Coordinación de cadena de frío y Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones, previa constancia de recepción física por parte de Almacén General.
Conformidad	La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 32069 y el Artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.20 del Artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad se otorgará en una sola etapa, en el almacén central o sede de la Red de Salud,

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	previa verificación de: (i) la cantidad de dispositivos entregados, (ii) su correcta configuración y funcionamiento (comprobado mediante pruebas de conexión y envío de alertas de prueba), (iii) la entrega de manuales y guías rápidas de instalación, y (iv) la ejecución de la capacitación teórico-práctica al responsable de cadena de frío. El acta de conformidad será suscrita por el responsable de la Coordinación de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones y Cadena de Frío.	
	Área que recepcionará y brindará la conformidad	El responsable de almacén general de la Entidad es el responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación, mientras la Coordinación de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones, de cadena de frío es el responsable de la verificación, validación y su posterior otorgamiento de la conformidad.
	Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes	No corresponde
	Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes	Se realizarán las siguientes pruebas en la sede de la Red de Salud, antes de otorgar la conformidad: 1. Prueba de conectividad: Verificar que cada dispositivo se conecta correctamente a la red de comunicaciones y envía una alerta de prueba (SMS, llamada o notificación push) al número de teléfono preconfigurado. 2. Prueba de alarma de temperatura: Simular una desviación de temperatura (colocando la sonda en un ambiente frío o cálido) y comprobar que el dispositivo activa la alerta remota dentro del tiempo establecido. 3. Prueba de alarma por corte de energía: Desconectar el dispositivo de la red eléctrica y verificar que, gracias a su batería interna, envía la alerta de fallo de energía dentro de los primeros minutos. 4. Prueba de registro de datos: Conectar el dispositivo a una computadora (o ingresar al portal remoto) y verificar que se puede visualizar el historial de temperaturas y generar un informe en formato PDF o XLS. El personal de la entidad (responsable de cadena de frío) será capacitado para realizar estas mismas pruebas de forma autónoma en el futuro.
Forma de Pago	El abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un pago, después de la presentación de la conformidad del área usuaria, documentos ingresados a través de la oficina de administración de la Entidad.	
Constancia de prestación de servicio	La constancia de prestación de servicio será emitida de conformidad al Artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.	
Formula de reajuste	No Corresponde	
8. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR		
Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del Artículo 229 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.		
9. PENALIDADES		

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

10. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Incumplimiento en la obligación de capacitar al personal	0.5 % del monto del contrato, por única vez	Verificación mediante acta de capacitación no presentada
2	Entrega de manuales o documentación incompleta	0.5 % del monto del contrato	Verificación por el área usuaria

Nota: Para la aplicación de otras penalidades se considerará la UIT vigente al momento del incumplimiento.

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

11. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá mantener confidencialidad absoluta respecto de la información que se genere en la Unidad Ejecutora Red de Salud Ayacucho Norte; quedando prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y/o escrito.

12. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la Subcontratación

13. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Cláusula Anticorrupción y Antisoborno	A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato, en virtud al literal c) del Artículo 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del Artículo 122 del D.S. N° 009-2025-EF. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en virtud al literal b) del Artículo 274 del D.S. N° 009-2025-EF. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
Solución de Controversias	Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, de conformidad al numeral 81.3 del Artículo 81 del D.S. 009-2025-EF, de manera previa al arbitraje. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
Resolución de Contrato por Incumplimiento	De conformidad al numeral 229.3 del Artículo 229 y el Artículo 68 del D.S. N° 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos: - Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuidad del contrato. - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causal atribuible a la parte que incumple. - Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	contrato. d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo a los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implemente la PLADICOP, y se acompañe el respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.	
15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS	
No corresponde	
16. SANCIONES	
Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el Artículo 87 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.	
17. NORMATIVA ESPECÍFICA	
❖ Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas ❖ Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas ❖ Decreto Supremo N.° 001-2026-EF - Modificatoria del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas ❖ Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 ❖ Ley N° 32514 – Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el año fiscal 2026 ❖ Ley N° 28010, Ley General de Vacunas. ❖ Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, que aprueba la NTS N° 196-MINSA/2022/DGIESP: Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación”. ❖ Resolución Ministerial N.° 074-2026/MINSA se aprobó la NTS N° 242-MINSA/DGIESP-2026 “Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en Inmunizaciones”	
18. ANEXOS (De corresponder)	
_____ Firma del Responsable de la Unidad Orgánica	